

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 494.

PRESUPUESTOS.

CIRCULAR.

Para el buen orden de la Administración municipal de esta provincia, se hace preciso que los Ayuntamientos de la misma, después de haber cumplido con la mayor exactitud lo establecido por la ley Municipal vigente, en sus artículos 133, 146, 147, 148 y 149, respecto á la formación y tramitación de los presupuestos ordinarios para el ejercicio económico de 1887 á 88, deben remitirlos á este Gobierno antes del día 15 del presente mes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150 de la citada ley, con el fin de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiese; siendo condición precisa el nivelar los gastos con los ingresos.

Para cubrir el déficit que pudiera resultar después de agotados los recursos ordinarios, están concedidos los recargos de un 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución territorial, el 16 por 100 sobre la industrial, el 100 por 100 sobre el cupo del encabezamiento de consumos y un 50 por 100 sobre cédulas personales.

Los Ayuntamientos consignarán en su presupuesto la sexta parte de los débitos atrasados que tuviesen pendientes de pago á favor del Tesoro público y de la Excma. Diputación provincial; encargando á

los Sres. Alcaldes de los pueblos que no se encuentren en este caso, que hagan constar por medio de certificación, expedida por el Secretario de la Corporación municipal, que no se adeuda cantidad alguna por dichos conceptos, cuyo documento se unirá al presupuesto.

A fin de facilitar las comprobaciones oportunas, se expresará á la cabeza de cada presupuesto, lo que corresponda satisfacer por contribución territorial, por industrial y por el cupo del encabezamiento de consumos.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes cuiden con la mayor eficacia del cumplimiento de este importante servicio, á fin de evitar recuerdos, y menos que hayan de adoptarse medidas coercitivas por morosidad ó negligencia.

Tarragona 7 de Marzo de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la cátedra de Aritmética y Geometría propias del dibujante, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes de las mismas Escuelas que hayan ingresado por oposición, lleven cinco años de servicios en la enseñanza y reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas

condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debiera publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más anuncio que el presente.

Madrid 1.º de Marzo de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

(Gaceta del 2 de Marzo.)

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR.

Resultando de las noticias sanitarias recibidas en este Centro que la epidemia del cólera morbo asiático se ha presentado en la provincia de Catania (Sicilia):

Vistos los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Dirección general ha dispuesto declarar sucias todas las procedencias de la isla de Sicilia que se hayan hecho á la mar desde el día 21 del mes de Febrero próximo pasado, las cuales deberán practicar en lazareto sucio la cuarentena correspondiente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la orden de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta del 25*). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 4 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiere, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de Tarragona, 1.º batallón.

Soldado Francisco Esteban Camacho, natural de Gálvez, provincia de Guadalajara.

Sargento primero Miguel Colón Domenech, natural de Vich, provincia de Barcelona.

Soldado Francisco Ronda Carreño, natural de Lloria, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Camino Rodríguez, natural de Madrid.

Idem Saturnino Díaz González, natural de Cabrera, provincia de Avila.

Idem Rito Gutiérrez Alconcher, natural de Vargas, provincia de Toledo.

Idem José Fuentes Martínez, natural de Murcia.

Idem Manuel García Fernández, natural de Jogollo, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Llera Cueto, na-

tural de Lapuñoza, provincia de Oviedo.

Idem Lorenzo Calvo Peralta, natural de Salamanca.

Idem Pedro Martín López, natural de Tobarra, provincia de Albacete.

Idem Manuel Vázquez López, natural de Ortoa, provincia de Lugo.

Idem Antonio Hurtado Serrano, natural de Coj provincia de Alicante.

Cabo primero Jaime Drech Róh, natural de Sans provincia de Barcelona.

Idem Rafael Juimes Echarri, natural de Logroño.

Sargento segundo Manuel Sánchez Cortés, natural de Aruca, provincia de Guadalajara.

Idem Vicente Morán Beltrán, natural de Villanueva de Segria, provincia de Lérida.

Soldado Lucas Hervás Medina, natural de Villarmera, provincia de Palencia.

Idem Andrés Ribera Arabeillas, natural de Vivero, provincia de Lugo.

Sargento segundo Juan Estévez San José, natural de Avila.

Soldado Antonio Gil Expósito, natural de Valencia.

Corneta Ambrosio González Expósito, natural de Madrid.

Sargento segundo Antonio Fernández Rodríguez, natural de Calzada de la Sierra, provincia de Sevilla.

Soldado Angel Díaz Flores, natural de Lleras, provincia de Badajoz.

Idem Felipe Castro Martínez, natural de Tapiales, provincia de Zamora.

Idem José Vázquez Tejeiro, natural de Saavedra, provincia de Lugo.

Corneta Santiago Chamorro García, natural de Chercoler, provincia de Soria.

Cabo primero Joaquín Casquero Berrido, natural de Fresnedo, provincia de Oviedo.

Corneta Pablo Cemillán Mora, natural de Arbancón, provincia de Guadalajara.

Cabo primero Antonio Abino Martínez natural de Caraulles, (Portugal).

Soldado Juan Montosa Pedrosa, natural de Canilla, provincia de Málaga.

Sargento Manuel Camps Riera, natural de Barcelona.

Soldado Bernardo Aranaga Segat, natural de Belfa de Ribadeo, provincia de Oviedo.

Músico de segunda Julián Raimundo Vicente, natural de Madrid.

Idem de primera Manuel Martínez Portillo, natural de Arnedo, provincia de Logroño.

Idem de segunda Domingo Rodríguez Caberos natural de Madrid.

Idem de primera José Gil García, natural de La Pedrosa provincia de Zaragoza.

Soldado Agapito Guillén González, natural de Valencia del Barrio, provincia de Badajoz.

Idem Juan Pradas Pérez, natural de Bejes, provincia de Valencia.

Idem Manuel Martín Villalba, natural de Mopreal del Campo, provincia de Teruel.

Idem Raimundo Gómez Tocina, natural de Asodre, provincia de Huelva.

Idem Francisco Garrido Pereda, natural de Rabal, provincia de Albacete.

Sargento primero José Barrios Lafuente, natural de Santiago provincia de Córdoba.

Idem segundo Francisco Ardebol Balsell, natural de Espluga, provincia de Tarragona.

Soldado José Cardona Tomás, natural de Godall, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Lobera López, natural de Murcia de los Vagos, provincia de Lugo.

Idem José López Velázquez natural de F. Esteban provincia de Lugo.

Sargento segundo Bernabé Jiménez Puga, natural de Tovaraita, provincia de Granada.

Soldado Manuel Martín Cruz, natural de Sevilla.

Cabo primero Gregorio Valencia, ga Sánchez, natural de Visiegra de Abajo, provincia de Logroño.

Sargento primero Ildefonso Martínez Morales, natural de Cabrera, provincia de Jaén.

Soldado Fernando Jabón Deades, natural de Sevilla.

Cabo segundo José Rodríguez Romero, natural de Palacios, provincia de Sevilla.

Soldado Demetrio Llangostera Bordes, natural de Maella, provincia de Zaragoza.

Músico de tercera Leandro Rodríguez Carmen, natural de Toledo.

Idem de id. Francisco Portero García, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem de segunda Juan Sexto Grandín, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Sargento segundo Clemente Madermela Tomé, natural de Fresno de Castepino, provincia de Segovia.

Cabo segundo Julián García Bravo, natural de Palencia.

Soldado Fulgencio Sánchez Rodríguez, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Mariano Herrero Torres, natural de Samiastre de Sanz, provincia de Segovia.

Idem Juan Martín Burgos, natural de Santo Tomás del Puerto, provincia de Segovia.

Idem José Peinado Aguado, natural de Castillo Locubín, provincia de Jaén.

Idem Jaime Fuster Picó, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Idem José Fábregas Casas, natural de Berga, provincia de Barcelona.

Idem Juan Armengoa Genóvar, natural de Costit, provincia de Baleares.

Idem Ramón Piérat Llumet, natural de Valdeuso, provincia de Castellón.

Idem Francisco Moya Dría, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

Idem José Zabras Muñoz; natural de Muñiz, provincia de Orense.

Idem Rafael Garrido Castellano, natural de Granada.

Idem Marcos García Lirón, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Corneta Antonio Pérez Silva, natural de Cortijano, provincia de Huelva.

Soldado Julián Cachasa Perés, natural de Valencia, provincia de Cáceres.

Idem Vicente Gaona Conejo, natural de Trabuco, provincia de Málaga.

Idem Ramón Peñarrubia García, natural de Ledoña, provincia de Cuenca.

Idem Antonio Muñoz Maldonado, natural de La Pera, provincia de Granada.

Idem Salvador García Salazar, natural de Ayora, provincia de Valencia.

Idem Francisco Pérez Agüero, natural de Alcasarén, provincia de Segovia.

Idem Juan Pérez Alonso, natural de Artana, provincia de Castellón.

Corneta Pablo Pozo Contreras, natural de Granada.

Soldado Juan Facón Seijóo, natural de Ribeira, provincia de Coruña.

Idem Manuel Madrid Piedad, natural de Agudo, provincia de Ciudad Real.

Idem Agustín Marín Peñalba, natural de Roigler Aorbera, provincia de Valencia.

Idem Antonio Camacho Donaire, natural de Martos, provincia de Jaén.

Idem Manuel Fuentes Fernández, natural de Badajoz.

Corneta Francisco Casadevall Mayor, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Soldado Quintín Pinto Pantoja, natural de Robledo de la Torre, provincia de Toledo.

Idem Ambrosio Pérez Cabeza, natural de Grijota, provincia de Palencia.

Idem Juan Peñarroya Cebrián, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Idem José Peña Prados, natural de Nodar, provincia de Lugo.

Idem José Aguilar Ruiz, natural de Granada.

Idem Vicente Andreus Roig, natural de Alfor, provincia de Valencia.

Idem Eufasio Arias Gomez, natural de Medo, provincia de Lugo.

Idem José Alborque Cebrián, natural de Salén, provincia de Valencia.

Idem Federico Alvarez Quevedo, natural de Madrid.

Idem Manuel Docal Garrido, natural de Castillar, provincia de Orense.

Idem Miguel Díaz Asencio, natural de Granada.

Idem Antonio Fernández Fernández, natural de Puerto Rico.

Idem Manuel Fernández Benjamín, natural de Barrios, provincia de Pontevedra.

Idem Juan Fránquez Pons, natural de Aldover, provincia de Tarragona.

Cabo segundo Pedro Fernández Valiño, natural de Eulalia, provincia de Lugo.

Soldado José Escribano Gómez, natural de Calzada de Bandumull, provincia de Salamanca.

Cabo segundo Ricardo Capón Quintela, natural de Mourelos, provincia de Lugo.

Soldado Juan Caballero Pacheco, natural de Tiriajoa, provincia de Córdoba.

Idem Justo Calahorra Fernández, natural de Tiemblo, provincia de Avila.

Cabo primero Cortés García, natural de Oviedo.

Soldado Esteban Cubedo Palomos natural de Burriana, provincia de Valencia.

Idem Justo Eleuterio Expósito, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Burón Gutiérrez, natural de Ribas, provincia de Palencia.

Idem José Blanes Zaragoza, natural de Polón, provincia de Alicante.

Idem Perfecto Vals Peña, natural de Monderas, provincia de Pontevedra.

Idem Gregorio Valero García, natural de Villar, provincia de Murcia.

Idem José Bernabeu Salas, natural de San Juan, provincia de Alicante.

Idem Raimundo Bar Méndez, natural de Zarza la Mayor, provincia de Cáceres.

Idem José Lastra Canal, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo.

Idem Vicente Llorca Poblanch, natural de Miravet, provincia de Tarragona.

Cabo primero Domingo Lortate, Ramón, natural de Villafranca de Ebro, provincia de Zaragoza.

Idem segundo Miguel Borias Gaspar, natural de Venabites, provincia de Valencia.

Soldado Bartolomé Marín Izquierdo, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Cabo primero Jacinto Márquez Jaime, natural de Barcelona.

Soldado Julio Martín Torres, natural de Sevilla.

Idem Francisco Robledo Martínez, natural de Itero del Castillo, provincia de Burgos.

Idem Martín Ruiz García, natural de Mojaca, provincia de Almería.

Idem Juan Roma Agudo, natural de Bañares provincia de Salamanca.

Idem Bartolomé Rodríguez López, natural de Encinasola, provincia de Huelva.

Idem León Rubio Arnáu, natural de Almendros, provincia de Cuenca.

Idem Juan Ramos Ruiz, natural de Puebla Nueva, provincia de Toledo.

Idem Agustín Soler Martín, natural de Tremp, provincia de Lérida.

Idem José Selma Valecis, natural de Barcelona.

Idem Antonio Saavedra Lombardero, natural de Villaquinta, provincia de Lugo.

Idem Mariano Valera Camay, natural de San Martín de Prado, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Idefonso Vicente Suárez, natural de Montamartí, provincia de Zamora.

Soldado Bruno Sarmentón Alvarado, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Idem Joaquín Claramonte Ramos, natural de Mazora, provincia de Castellón.

Idem Santiago Viana González, natural de Reguejo, provincia de Lugo.

Idem Pascual Balsa López, natural de Osorno, provincia de Valencia.

Idem Miguel López Fernandez, natural de Moreda, provincia de Málaga.

Idem Manuel Lo Magallón, natural de Blesa, provincia de Badajoz.

Idem Eugenio Colado Carrasco, natural de Piedra Buena, provincia de Ciudad Real.

Idem Julián Lucas Escudero, natural de Pollos, provincia de Valladolid.

Idem Pedro Lamela García, natural de Subcastro, provincia de Lugo.

Idem Fermín Sánchez Varela, natural de Pompar, provincia de Orense.

Idem Esteban Merino Garrido, natural de Galisteo, provincia de Cáceres.

Idem Pedro Cayuela Mellán, natural de Murcia.

Idem Florencio Calavia Gil, natural de Almunia, provincia de Zaragoza.

Idem Diego Correa Coliza, natural de Orellana la Vieja, provincia de Badajoz.

Idem José Colmastre Hojas, natural de Granada.

Idem Diego Cuadrado Orellana, natural de Frange de Torres, provincia de Badajoz.

Cabo primero Manuel Montes Balado, natural de Lugar del Sal, provincia de Orense.

Idem José Miralles Minuesa, natural de Nules, provincia de Castellón.

Idem Eladio Mejías Franco, natural de Horcajo de Santiago, provincia de Cuenca.

Idem Anselmo Callejas Alvarez, natural de Villadefrades, provincia de Valladolid.

Soldado Mariano Condé García, natural de Córdoba.

Idem Juan Montero Sedas natural de Manacor, provincia de Baleares.

Cabo primero Juan Muñoz Arjona, natural de Benamije, provincia de Córdoba.

Idem Isidro Juén Ibarra, natural de Andara, provincia de Alicante.

Soldado José Ortega Cifuentes, natural de Capileiro, provincia de Granada.

Idem Hipólito Ortega Solís, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real.

Idem José Nevias Expósito, natural de Bazar, provincia de Lugo.

Idem Joaquín González Medel, natural de Algenesí, provincia de Valencia.

Idem Dionisio Gutiérrez González, natural de Requejo, provincia de Santander.

Idem Luis Jiménez Ortega, natural de Valdepeñas, provincia de Jaén.

Idem José Ginés Marcos, natural de Gratallops, provincia de Tarragona.

Idem Maximino González Pelli-tero, natural de Valdespina, provincia de León.

Idem Ricardo Gómez Sánchez, natural de Vilariño, provincia de Orense.

Idem Lorenzo Hernández García, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Joaquín Hernández Turón, natural de Villa del Toro, provincia de Castellón.

Idem Pascual Herrero Calahorra, natural de Benaguacil, provincia de Valencia.

Idem Saturnino Hernández Valls, natural de Torquemada, provincia de Palencia.

Idem Soponcio Colina Prieto, natural de Alcenilla, provincia de Zamora.

Idem Evaristo Rebollo Alonso, natural de Haro, provincia de Logroño.

Idem Antonio María Expósito, natural de Guadix, provincia de Granada.

Idem Justo Pablo Rubio, natural de Maniján, provincia de Segovia.

Idem Vicente Barceló Samper, natural de Alará, provincia de Baleares.

Cabo segundo Francisco Cabrera Ramos, natural de Verjar, provincia de Almería.

Soldado Alejandro Catalá Rosas, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Juan Joneverta Gil, natural de Catauste, provincia de Teruel.

Soldado Lorenzo Fernández Campillo, natural de Villaguillo, provincia de Segovia.

Idem Lucas Fernández Castro, natural de Málaga.

Idem José Fábregas Canet, natural Arenys de Mar, provincia de Barcelona.

Cabo segundo Rafael Fabregat Casado, natural de Berga, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Francisco Gar-

cia Verdegay, natural de Almería.

Soldado Juan Durán Palmero, natural de Algodonales, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Jiménez Hernández, natural de Murcia.

Idem Mariano Jiménez Araceli, natural de Lucena, provincia de Valencia.

Idem Juan Navarro Pérez, natural de Murcia.

Idem Joaquín Olivera Vila, natural de Puente Mayor, provincia de Segovia.

Idem Eduardo Jaén López, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Tomás Soler Ruiz, natural de Recioalguera, provincia de Lérida.

Idem Ramón Sistero Suria, natural de Singuer, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Sánchez Herrero, natural de Fuenteginar, provincia de Salamanca.

Idem Juan Soto Sánchez, natural de Málaga.

Idem Hermenegildo Zamorano Paul, natural de Lasamenia, provincia de Segovia.

Sargento segundo José Tarraga Tarraga, natural de Tobarra, provincia de Albacete.

Soldado Blas Tamafón Ruiz, natural de Sevilla.

Idem Francisco Pérez Martínez, natural de Seviela, provincia de Valencia.

Idem Antonio Potes Ríos, natural de Vendrell, provincia de Tarragona.

Sargento segundo Adrián Palacios Díaz, natural de Peneiles, provincia de Oviedo.

Idem Juan Pepiol Roig, natural de Aldover, provincia de Tarragona.

Idem José Puyol Gómez, natural de Corvea, provincia de Lérida.

Corneta Eugenio Rebollo Ríos, natural de Ramega, provincia de Burgos.

Soldado Valentín Recio Mora, natural de Toledo.

Idem Lucas Martín Mateo, natural de San García, provincia de Segovia.

Idem Antonio Manso Molina, natural de Padilla del Suelo, provincia de Valladolid.

Corneta Jaime Mateo Jiménez, natural de Tarragona.

Soldado Dionisio Fulgueira Cautlet, natural de Zoumonte, provincia de Lugo.

Idem José Peñero Reguero, natural de San Juan Molit, provincia de Oviedo.

Idem José Llobres Campanet, natural de Sanmasella, provincia de Baleares.

Idem Marcelo Vilar Montes, natural de Segorbe, provincia de Valencia.

Idem José Vinuesa Grau, natural de Bencurrit, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Bayet Rubiano, na-

tural de Cullera, provincia de Valencia.

Idem Jaime Rosca Sebastián, natural de Pueblo del Duque, provincia de Valencia.

Idem Eugenio Perero Pérez, natural de Valladolid.

Idem Benito Selvane Rodríguez, natural de Gamionde, provincia de Lugo.

Sargento segundo Lorenzo Pastor Barrieros, natural de Palacios, provincia de Avila.

Soldado Pedro Pérez Rodríguez, natural de Damos, provincia de Lugo.

Idem José Pérez Blanco, natural de Jacotilla, provincia de Huesca.

Idem Hermenegildo Pina Domingo, natural de Villarejo, provincia de Madrid.

Idem Sebastián Soler Picó, natural de Gijón, provincia de Alicante.

Idem Julián López González, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.

Idem Diego Pérez Maldonado, natural de Osuna, provincia de Sevilla.

Idem Manuel López González, natural de Jaén.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Juan Maiño García, natural de Villanueva del Rey, provincia de Badajoz.

Idem Domingo Maurelo Rojo, natural de Abradado, provincia de Lugo.

Idem José Ribera Escoda, natural de Botarel, provincia de Tarragona.

Idem León Escader Rodríguez, natural de Loja, provincia de Granada.

Idem Bautista Catalá Danet, natural de Luchante, provincia de Valencia.

Idem Jacinto García Quirós, natural de Cebolla, provincia de Toledo.

Idem Domingo Casado Gelado, natural de Alcañiz, provincia de Zamora.

Idem José Fernández Convira, natural de Santiago, provincia de Lugo.

Idem Agustín Garzón Bellot, natural de Chilla, provincia de Valencia.

Idem Manuel Deogracias Expósito, natural de Gata de Mora, provincia de Teruel.

Idem Toribio Calderón Bartolomé, natural de Prádenes, provincia de Palencia.

Idem Francisco Crespo Medina, natural de Modialoyo, provincia de Cuenca.

Idem Juan Vargas Jiménez, natural de Sanlúcar, provincia de Cádiz.

Idem Juan Aguilar Moreno, natural de Ojén, provincia de Málaga.

Idem Juan Castro Alonso, natural de Zotes, provincia de León.

Sargento segundo José Álvarez Alvarez, natural de Agura, provincia de Oviedo.

Soldado Matías Bartolomé Martínez, natural de Guadalajara.

Idem Saturnino Abad García, natural de Confren, provincia de Valencia.

Idem Ignacio Venegas Muñoz, natural de Novés, provincia de Toledo.

Idem José Ibarra Parrada, natural de Polot, provincia de Alicante.

Idem Juan Jerónimo Medina, natural de Santa Cruz, provincia de Canarias.

Idem José González Pereira, natural de Tales, provincia de Orense.

Idem Eusebio Nieto Blanco, natural de Tordeum, provincia de Valladolid.

Idem Fernando Rodríguez Guerra, natural de Infesto, provincia de Orense.

Idem Juan Jiménez Sánchez, natural de Archena, provincia de Murcia.

Idem Vicente Palau Aznar, natural de Brelma, provincia de Teruel.

Idem Ramón López Expósito, natural de Habana.

Idem Manuel Calle Expósito, natural de Bedo, provincia de la Coruña.

Idem José Trasobares Moreno, natural de Zaragoza.

Idem Víctor Gómez Martínez, natural de Almonacid, provincia de Cuenca.

Regimiento infantería de Tarragona.

Sargento segundo Antonio Argente Ferrer, natural de Boral, provincia de Granada.

Soldado Pascual Gil-Bolterizo, natural de Beleño, provincia de Guadalajara.

Sargento segundo Fernando Cámara Girón, natural de Granada.

Soldado Isidro Ajámos Hajo, natural de Madrid.

Idem Juan Rubio Arcos, natural de Puebla Prinofe, provincia de Ciudad Real.

Idem Francisco Sánchez Pintor, natural de Lucáinena, provincia de Almería.

Idem Foribio Hilaza Ortiz, natural de Valderas, provincia de León.

Idem José Castillo García, natural de Palma del Río, provincia de Sevilla.

Cabo primere Rafael Fernández Redondo, provincia de Murcia.

Soldado José López Martínez, natural de Serrantes, provincia de Oviedo.

Regimiento infantería de la Habana.

Soldado Francisco Fernández Romero, natural de Azarfe, provincia de Granada.

Idem Manuel Núñez Ebreu, natural de la isla Cristina, provincia de Huelva.

Regimiento infantería de Tarragona.

Soldado Andrés Redondo Martí-

nez, natural de Villar de Santiago, provincia de León.

Madrid 24 de Febrero de 1887.—
El Brigadier Inspector, Isidoro Lull.
(Gaceta del 5 de Marzo.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 495.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA.

COMISARIA DE GUERRA.

Dirección administrativa.

Anuncio.

Debiendo contratarse la entrega del carbón vegetal y carne de buey que se necesitan para el suministro de los enfermos de este Hospital, durante un año y un mes más, si así conviene a la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á una subasta pública, que tendrá lugar en la Dirección administrativa del establecimiento á las once de su mañana, el día 9 de Abril próximo, con arreglo al reglamento de contratación aprobado por S. M. en Real orden de 18 de Junio de 1881, el pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la expresada dirección, y el de precios límites que se publicará con la debida anticipación y por medio de proposiciones ajustadas al modelo inserto al final de este anuncio y estendidas en papel del sello undécimo.

Tarragona 4 de Marzo de 1887.—
El Comisario de Guerra Director administrativo, Jaime Marquet.

Modelo de proposición

Don N. N. que vive calle de..... núm..... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año y un mes más si conviene á la Administración militar la entrega de varios artículos, con destino al Hospital militar de esta plaza, se compromete á verificarla de los siguientes á los precios que se expresan, habiendo hecho el depósito que marca la condición 7.ª, de la cantidad (en letra) según el talón adjunto.

Por cada quintal métrico de carbón vegetal (tantas pesetas... céntimos) por cada kilogramo de carne de buey (pesetas céntimos.)

(Fecha y firma.)

Núm. 496.

D. Juan Martín Igual, Administrador de Contribuciones y Rentas, y Presidente de la Comisión de Evaluación y reparto de la riqueza territorial de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose muy adelantada la confección del apéndice al amillaramiento de esta Capital y su término, y con el fin de que todas las alteraciones sufridas en el actual ejercicio puedan tener lugar en el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1887-88; prevengo,

á los señores propietarios, administradores, arrendatarios y colonos que no hayan presentado en esta Comisión las instancias solicitando el traspaso de las fincas adquiridas, á cuyas solicitudes deben acompañar los correspondientes justificantes con un sello móvil de 10 céntimos, que si hasta el día 10 del corriente mes no lo verifican, no podrán ser alta en el citado apéndice que ha de causar efecto en el reparto del ejercicio de 1887-88.

Tarragona 4 Marzo de 1887.—
Juan Martín Igual.

Núm. 497.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

de Santa Coloma de Queralt.

Formado el proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el próximo ejercicio de 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo serán oídas las reclamaciones que pudieran producirse.

Santa Coloma de Queralt 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Bautista Malet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 498.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en el incidente sobre oposición á un embargo preventivo instado por Don José Monné y Sabaté contra Don Francisco Magriñá y Rodés, del comercio, vecino de la ciudad de Valls, se saca á pública subasta por veinte días con rebaja del veinte y cinco por ciento.

Un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas que Don Francisco Magriñá y Rodés tiene contra Don Desiderio Matheu y Sabater, del comercio, vecino de la ciudad de Tarragona, según escritura de préstamo otorgada ante el Notario con residencia en la ciudad de Barcelona, Don Joaquín Nicolau á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco al interés del cuatro por ciento con los demás pactos que resultan de la precitada escritura en garantía de la devolución de las expresadas cincuenta mil pesetas, pago de intereses, costas y perjuicios en caso de litigio, el deudor Don Desiderio Matheu y Sabater hipotecó especialmente: primera; las tres décimas partes de toda aquella casa sita en la calle de San Miguel de la parte baja, ó sea del puerto, de la ciudad de Tarragona, señalada de número veinte y tres, la que se compone de bajos con almacenes, dos pisos, desvan y azotea y tiene una extensión superficial de veinte mil cuatrocientos cincuenta palmos cuadrados equivalentes á

setecientos sesenta y nueve metros noventa y seis centímetros, lindante por la derecha ó sea por Oeste con la calle de Santa Tecla, donde tiene dos puertas, por la izquierda ó sea Este con la casa de Don José Gasol, por la espalda ó sea Norte con la calle de San Fructuoso y por delante ó sea Sud con la calle de San Miguel; segunda; los treinta y ocho ciento veinte avos de toda aquella casa sita en la calle de Stmich de Tarragona, señalada de número quince, que se compone de bajos y dos pisos y tiene una superficie de ciento treinta y un metros cuadrados, lindante por la derecha saliendo con la calle de Misericordia, por la izquierda con la casa que luego se dirá, por la espalda con la calle de San Olegario y por delante con la de Stmich en donde saca puerta; tercera; la tercera parte de toda aquella casa sita en la ciudad de Tarragona en la calle de Stmich señalada de número quince, que se compone de dos tiendas, una en la parte de delante y la otra en la de detrás en la calle de San Olegario y dos pisos ó altos; tiene un cuarto de pluma de agua de la que abastece esta última ciudad, la cual se toma del acueducto que hay en la plazuela de la Iglesia de San Juan Bautista de la misma, llamada de Capuchinos, por medio de una cañería de plomo, de la que la tercera parte pertenece á la citada casa y la otra á Don Pedro Panasachs y Santacana; no consta la extensión superficial de dicha casa. Cuyo crédito fué justipreciado por peritos en treinta y una mil pesetas que rebajando el veinte y cinco por ciento quedan veinte y tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de Abril próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta así como que un testimonio del título de propiedad del expresado crédito, se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo debiendo conformarse con los mismos sin que tengan derecho á exigir otros.

Montblanch tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Ante mí, José Camps, Escribano.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Luis M.º de Saez.